Proyecto de Ley N°.....8132/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

. "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 4:50 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS – APURIMAC "FERNANDO BELAÚNDE TERRY"

El congresista de la República, **ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el numeral 2) del artículo 76 de Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

La educación superior es un motor fundamental para el desarrollo integral, su impacto se refleja en el crecimiento económico de una nación. La creación de nuevas universidades nacionales no solo amplía las oportunidades educativas, sino que también promueve la investigación, la innovación y el desarrollo regional. En este contexto, la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac requiere urgentemente una institución de educación superior que atienda las necesidades de su población y contribuya al desarrollo integral de la región.

FÓRMULA LEGAL

Problemática

El acceso a la educación superior en la Provincia de Chincheros, Apurímac, es multifacética, implicando desafíos económicos, geográficos, de infraestructura y de calidad educativa. La creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry", como se propone en el proyecto de ley, podría ser una solución significativa para mejorar el acceso y la calidad de la educación superior en la provincia.

Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo de este proyecto de ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry", con el fin de promover el desarrollo educativo, social y económico de la provincia de Chincheros y sus alrededores.

Justificación

La creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry" permitirá:

1. **Acceso a la Educación Superior:** Ofrecer mayores oportunidades educativas a los jóvenes de Chincheros y zonas aledañas reduciendo la brecha educativa.
2. **Desarrollo Local:** Fomentar la investigación y el desarrollo de proyectos que contribuyan al crecimiento económico y social de la región.
3. **Identidad y Cultura:** Fortalecer la identidad cultural y el patrimonio histórico de la región a través de programas académicos y proyectos de extensión universitaria.

Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo de este proyecto de ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry", con el fin de promover el desarrollo educativo, social y económico de la provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac.

Artículo 1: Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry", en la Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

Artículo 2: Finalidad

La Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry" tendrá como finalidad:

1. Brindar educación superior de calidad en diversas áreas del con
2. Promover la investigación científica y tecnológica.
3. Fomentar el desarrollo económico, social y cultural de la región.

Artículo 3: Comisión Organizadora

1. Créase una Comisión Organizadora encargada de elaborar el proyecto de creación de la universidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por representantes del Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Apurímac, autoridades locales de Chincheros y académicos de reconocida trayectoria. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

El proceso de constitución de la Universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Artículo 4: Financiamiento

El financiamiento para la creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry" provendrá de:

1. Asignaciones del Presupuesto General de la República.
2. Recursos de cooperación internacional.
3. Aportes del sector privado y organizaciones no gubernamentales.
4. Fondos regionales y locales.

Artículo 5: Disposiciones Complementarias

1. El Ministerio de Educación, en coordinación con la Comisión Organizadora, elaborará el reglamento para la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Fernando Belaúnde Terry de Chincheros.

VI. Conclusión

La creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando Belaunde Terry" es una medida necesaria y urgente para promover el desarrollo integral de la provincia de Chincheros y sus alrededores. Este proyecto de ley representa un compromiso con la educación, el progreso y el bienestar de las futuras generaciones de la región.

CONGRESO de la REPÚBLICA

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

. "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 11:52:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 15:52:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2024 11:52:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DOROTEO CARBAJO Raul Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 12:14:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 13:39:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 12:28:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/06/2024 12:25:24-0500

CONGRESO de la REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2024 14:48:33-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

I FUNDAMENTO

La constitución política del Perú en su Artículo 17 regula respecto a la gratuidad y obligatoriedad en la educación, estableciendo que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la

creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

En este sentido la constitución acoge como elementos esenciales o características del derecho a la educación, tal y como han sido definidas en el OG Nro. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). Por tanto, en el Art. 17 se desarrolla como un concepto la disponibilidad, al indicar que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. Consecuentemente debe existir la accesibilidad física traducida en que existan infraestructuras educativas en educación superior

geográficamente cercanas a los lugares donde demanda de estudiantes universitarios lo requiera. Lo que permitirá que se ponga

a disposición de los mismos infraestructura educativa superior necesaria para transmitir enseñanza universitaria en ambientes adecuados en todo el país. Garantizando que estas infraestructuras cuenten con elementos físicos, económicos y pedagógicos básicos para un adecuado funcionamiento, con los servicios educativos, materiales de enseñanza, bibliotecas, docentes preparados y remunerados en cada especialidad.

Artículo 18. De la Constitución establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."**

En este contexto, los fines de la educación universitaria son los siguientes: **a).- La formación profesional** consistente en la exposición de fundamentos conceptuales y científicos atinentes a las distintas y calificadas ramas del conocimiento humano, así como el desarrollo de habilidades personales para su aplicación práctica. **b).- difusión cultural** esta consiste en divulgar hacia la sociedad de los aportes trascendentales del saber y de la experiencia humana **c).- creación intelectual y artística** esta consiste en estimular el poder forjador de ideas y conceptos; la capacidad de invención y de atributos imaginativos del espíritu humano. **d).-La investigación Científica y Tecnológica**.- consistente en la promoción del progreso y desarrollo de los pueblos a través del conocimiento de la realidad y

de las ideas, proponentes para tal efecto nuevas explicaciones sobre ellas.

El Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 04232-2004-AA/TC ha señalado que en la educación universitaria debe garantizar lo siguiente:

- Acceso a la universidad en condiciones de igualdad, previo cumplimiento de los requisitos de conocimiento y grado de inteligencia que razonablemente se exigen al respecto.
- La permanencia en la universidad libre de limitaciones arbitrarias.
- La obtención del respectivo título universitario una vez
- cumplido los requisitos académicos y administrativos correspondientes.

Al respecto la universidad es instituida constitucionalmente como una comunidad de personas que, en sus distintos roles, contribuye a la difusión del saber y el desarrollo de la tecnología.

GEOGRAFÍA DE LA REGIÓN

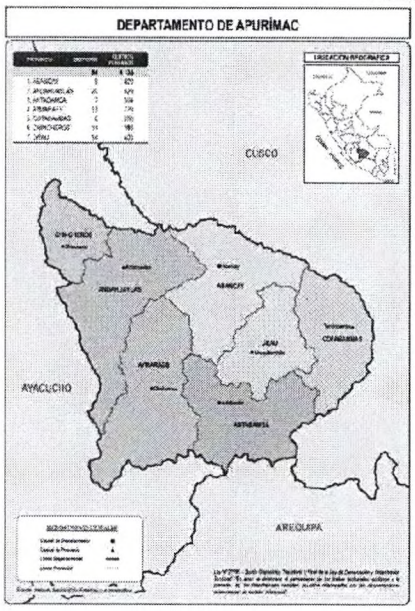

El departamento de Apurímac está situado en la región suroriental del territorio peruano, siendo sus puntos extremos las coordenadas siguientes:

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur Longitud oeste	13°10'00" 73°45'20"	14°01'24.5" 72°02'57"	14°50'21" 73°28'55"	13°23'43.5" 73°50'44.5"
Lugar	Río Pampas, punto intermedio entre la quebrada Huacjrahulca y el río Torobamba	Confluencia de la Quebrada Chuñuñusa con el río Santo Tomás	A 400 mts de la confluencia de los ríos Pisquicocha y Calpomayo y a 400 mts del centro poblado Calpamayo.	Confluencia del río Ocros con el río Pampas.

La altitud del territorio del departamento de Apurímac está entre los 1 mil 287 msnm (Cerro Cuchilla Esmeralda, distrito Ongoy – provincia de Chincheros) y los 5 mil 430 msnm (Cerro Huaytane, distrito Oropesa – provincia de Antabamba).

Sus límites son: por el norte con los departamentos de Ayacucho y Cusco, por el este con el departamento de Cusco, por el sur con los departamentos de Arequipa y Ayacucho y por el oeste con el departamento de Ayacucho.

DEMARCACIÓN POLÍTICA

El departamento de Apurímac cuya capital es Abancay está conformado por 7 provincias y 84 distritos.

PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
ABANCAY	ABANCAY	9
ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	20
ANTABAMBA	ANTABAMBA	7
AYMARAES	CHALHUANCA	17
COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	6
CHINCHEROS	CHINCHEROS	11
GRAU	CHUQUIBAMBILLA	14

Entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada se incrementó en 51 mil 831 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 3,3%. Sin embargo, la población censada rural disminuyó en 50 mil 262 personas, lo que representa una tasa decreciente promedio anual de 2,0%.

POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Andahuaylas, con 142 mil 477 personas, agrupando poco más de la tercera parte de la población del departamento (35,1%). Le sigue la provincia de Abancay, que alberga 110 mil 520 habitantes (27,2%), mientras que la provincia de Antabamba es la menos poblada, con 11 mil 310 habitantes (2,8%).

En el periodo intercensal 2007 y 2017, se observa que la tasa de crecimiento promedio anual es mayor en la provincia Abancay, con un aumento de la población de 15,0%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,4%. Por el contrario, las provincias que presentan decrecimiento son Andahuaylas (-0,1%), Antabamba (-0,8%), Aymaraes (-1,9%), Chincheros (-1,3%) y Grau (-1,7%).

APURÍMAC: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 – 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	404 190	100,0	405 759	100,0	1 569	0,4	0,0
Abancay	96 064	23,8	110 520	27,2	14 456	15,0	1,4
Andahuaylas	143 846	35,6	142 477	35,1	-1 369	-1,0	-0,1
Antabamba	12 267	3,0	11 310	2,8	-957	-7,8	-0,8
Aymaraes	29 569	7,3	24 307	6,0	-5 262	-17,8	-1,9
Cotabambas	45 771	11,3	50 656	12,5	4 885	10,7	1,0
Chincheros	51 583	12,8	45 247	11,2	-6 336	-12,3	-1,3
Grau	25 090	6,2	21 242	5,2	-3 848	-15,3	-1,7

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Apurímac revelan que el 45,8% de la población pertenece al área urbana y el 54,2% corresponde al área rural.

A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Abancay (72,1%) y Andahuaylas (48,6%); en tanto que, Grau (14,6%) registra el menor porcentaje y Antabamba no tiene población urbana. En el área rural, la totalidad de la población de la provincia de Antabamba es rural, en tanto que, Grau (85,4%) y Aymaraes (82,3%) presentan los porcentajes más altos.

Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de Abancay, al subir de 55 mil 849 personas en el 2007 a 79 mil 657 en el 2017, como en Andahuaylas, de 52 mil 769 a 69 mil 220 personas. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población, resaltando la provincia de Andahuaylas que presentó la mayor disminución, al pasar de 91 mil 77 en el 2007 a 73 mil 257 en el 2017.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Al comparar los censos 2007 y 2017, decrece la población comprendida en el grupo de edad de 0 a 4 años mostrando reducción de la natalidad. Este mismo comportamiento, se presenta en los grupos de 5 a 19 años, observándose un decrecimiento considerable en el grupo de edad de 10 a 14 años.

A partir del grupo de 20 a 24 años de edad, se observa un incremento progresivo de la población, lo que indica que existe un aumento de las personas en edad de trabajar; este incremento es en hombres y mujeres.

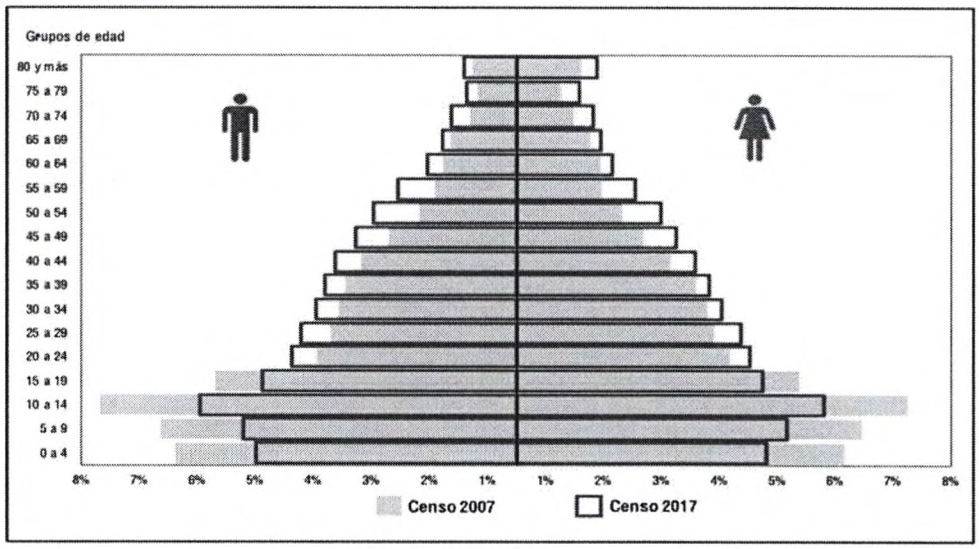

MIGRACION ACTUAL:

La migración reciente está referida a la información brindada por la población, sobre el lugar de residencia que tenían cinco años antes del censo con respecto a la residencia actual. Los resultados del censo 2017 muestran que, en el departamento de Apurímac, el 94,1% (349 mil 149) de las personas que viven en Apurímac, mantienen su residencia desde hace cinco años (2012-2017); mientras que la población que cambió de residencia durante el periodo 2012 – 2017, corresponde a 22 mil 68 personas (5,9%). De otro lado, se observa que las personas que viven en Apurímac, desde hace cinco años (2012-2017), se incrementaron en 531 habitantes respecto al censo 2007.

En el periodo 2012 y 2017, el departamento de Apurímac fue receptor de inmigrantes recientes con un total de 21 mil 479 personas, de las cuales la mayor población procede del departamento Lima (42,5%), seguido de Cusco

(20,3%) y Arequipa (5,8%). En cuanto a la población de emigrantes, asciende a 28 mil 161 personas, siendo Lima el departamento de mayor atracción (45,7%), luego Cusco (20,3%), y Arequipa (10,0%).

APURÍMAC: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE, SEGÚN DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Departamento	Inmigrantes 1/				Emigrantes 1/			
	2007	(%)	2017	(%)	2007	(%)	2017	(%)
Total	21 469	100,0	32 110	100,0	212 101	100,0	226 581	100,0
Amazonas	121	0,6	157	0,5	134	0,1	219	0,1
Ancash	270	1,3	576	1,8	525	0,2	791	0,3
Arequipa	972	4,5	1 464	4,6	10 709	5,0	14 289	6,3
Ayacucho	2 339	10,9	3 151	9,8	3 307	1,6	4 213	1,9
Cajamarca	150	0,7	522	1,6	293	0,1	917	0,4
Prov. Const. del Callao	396	1,8	586	1,8	10 743	5,1	11 199	4,9
Cusco	7 067	32,9	9 335	29,1	21 658	10,2	25 516	11,3
Huancavelica	315	1,5	600	1,9	320	0,2	335	0,1
Huánuco	151	0,7	542	1,7	645	0,3	926	0,4
Ica	879	4,1	1 083	3,4	7 613	3,6	9 064	4,0
Junín	913	4,3	1 302	4,1	8 250	3,9	6 634	2,9
La Libertad	121	0,6	380	1,2	621	0,3	875	0,4
Lambayeque	61	0,3	348	1,1	285	0,1	436	0,2
Lima	5 356	24,9	7 789	24,3	138 241	65,2	138 454	61,1
Loreto	71	0,3	199	0,6	481	0,2	454	0,2
Madre de Dios	317	1,5	407	1,3	2 508	1,2	3 154	1,4
Moquegua	59	0,3	165	0,5	418	0,2	601	0,3
Pasco	239	1,1	353	1,1	2 153	1,0	1 580	0,7
Piura	97	0,5	335	1,0	343	0,2	975	0,4
Puno	1 268	5,9	2 217	6,9	750	0,4	1 278	0,6
San Martín	122	0,6	202	0,6	599	0,3	2 519	1,1
Tacna	106	0,5	213	0,7	726	0,3	1 057	0,5
Tumbes	17	0,1	34	0,1	64	0,0	197	0,1
Ucayali	62	0,3	150	0,5	715	0,3	898	0,4

NIVEL EDUCATIVO

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (36,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (25,1%).

Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la educación superior universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al 2007.

Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 83 mil 560 personas en el año 2007 a 105 mil 443 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 41 mil 278 personas en el año 2007, mientras que en el 2017 fue de 72 mil 534.

De otro lado, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 29,9% en el año 2007 a 22,8% en el 2017. La población sin nivel educativo y la que estudió por lo menos algún año de educación inicial y primaria representó el 38,3%; mientras que en el censo 2007, esta población constituyó el 50,5%.

Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del

área rural. Así, el 42,7% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que en el área rural solo el 10,1% logró este nivel. El 35,9% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto, en el área rural el 37,1% alcanzó este nivel. En relación con la población sin nivel de educación, en el área urbana representó el 6,5% y en el área rural, el 22,7%.
Según el censo 2017, en el departamento de Apurímac, la provincia que tiene un mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad, con educación superior fue Abancay (38,4%); mientras que la provincia de Chincheros presenta el menor porcentaje (13,9%).

La provincia de Chincheros presenta el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 29,1%; seguido de Aymaraes con 28,6% y Antabamba con 27,4%. En cuanto a la población que no alcanzó estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de Cotabambas (20,2%); mientras que la provincia de Abancay presentó el porcentaje más bajo (8,7%).

La situación actual de la educación de la región Apurímac, ha sido hecho para servir como una guía informativa amigable de todos aquellos actores de la región que puedan influir positivamente en su realidad educativa. Entre 2004 y 2013, las tasas netas de asistencia de primaria fluctúan alrededor de 80%. El acceso a educación inicial aumentó de manera sostenida en el periodo, pasando de 55.6% en el 2004 a 84.4% en 2013. En el nivel secundaria, la tasa de asistencia pasó de 76.6% en el 2004 a 84.2% en el 2013. Estos valores del indicador de Apurímac son similares al valor nacional. Apurímac presenta similares tasas de desaprobación, retiro y atraso en primaria con respecto a todo el país. En secundaria, si bien las tasas de desaprobación y retiro también son similares a los valores nacionales, la tasa de atraso en Apurímac (21.1%) es significativamente mayor comparado con todo el país (13.7%). El porcentaje de desaprobados en primaria en las provincias de Apurímac fluctúa desde 3.6% en Abancay hasta 7.23% en la Antabamba, en tanto que en secundaria oscila entre 6.5% en Abancay y 10.0% en Chincheros. Respecto al atraso escolar en primaria la totalidad de distritos se ubican debajo de 20%. En secundaria la mayoría de éstos también se ubican por debajo del 20%, aunque en cinco provincias, el porcentaje de estudiantes con atraso escolar es mayor al 20%: Antabamba (26.0%), Cotabambas (25.5%), Chincheros (23.2%), Grau (23.2%) y Andahuaylas (21.5%). En cuanto al porcentaje de retirados en 2013, la

totalidad de distritos en primaria y la mayoría de distritos en secundaria se ubican debajo de 8.0%.

ANALFABETISMO

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Apurímac revelan que existen 48 mil 373 personas de 15 y más años de edad que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 16,8% de la población es analfabeta.

Según sexo, la tasa de analfabetismo en el censo 2017 indica que existe un mayor número de mujeres analfabetas (24,9%) que hombres analfabetos (8,3%). Por área de residencia, existe mayor porcentaje de analfabetismo en el área rural (24,6%) que en el área urbana (7,6%). En el periodo intercensal 2007 y 2017, la población que no sabe leer ni escribir disminuyó en 6 mil 361 personas, es decir, decreció en 4,9 puntos porcentuales.
Comparado con los resultados del censo 2007, en el área rural, la tasa de analfabetismo se redujo en 3,9 puntos porcentuales. En el área urbana, se redujo en 1,2 puntos porcentuales.

En el censo 2017, la provincia de Cotabambas presenta la tasa más alta de analfabetismo (22,0%); mientras que en la provincia de Abancay se observa la tasa más baja (9,8%).
Comparando los censos 2007 y 2017, la provincia de Andahuaylas registra la mayor reducción de población analfabeta (1 mil 702 personas); mientras que, la provincia de Antabamba, muestra el menor decrecimiento con 240 personas.

II EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no altera el marco legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con artículos 17° y 18° de la Constitución Política del Perú, que hacen referencia al deber del Estado de Promover el desarrollo científico y tecnológico del país y promover la creación de centros educativos donde la población lo requiera, es por ello que el presente Proyecto de Ley busca la concreción del mandato constitucional al promover la creación de la Universidad Nacional de Chincheros "Fernando BelaundeTerry"

III COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la

generación de conocimientos. La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el

Estado podrá invertir en educación universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades de influencia de la provincia de Chincheros adquieran conocimientos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite calidad de vida, y desarrollo local y regional. Con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades del país.

IV VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Objetivo: II. Equidad y Justicia Social. Política de Estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura v del deporte. Tema/Proyectos de Lev: 38. Creación de universidades y denominación.